

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

106 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

Doña Paloma Brull Sierra, como responsable de la Subdirección Provincial de Incapacidad Permanente, de la Dirección Provincial de Madrid del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de la que es directora doña Carmen López Hidalgo.

Certifico: Que, con fecha 11 de diciembre de 2009 y con número de registro de salida 200900001108750, esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social remitió a la empresa “Encofrados Osferanda, Sociedad Limitada”, la resolución emitida el día 5 de noviembre de 2009, en el expediente número 2008/213 tramitado a nombre del trabajador don Santiago Jiménez Sánchez, en cuya parte dispositiva textualmente se dice:

«Resuelve:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, en el accidente sufrido por el trabajador don Santiago Jiménez Sánchez, el día 9 de octubre de 2007.

2.º Declarar, en consecuencia, la procedencia de que las prestaciones de Seguridad Social derivadas del accidente citado, sean incrementadas en un 50 por 100 con cargo a las empresas responsables “Encofrados Osferanda, Sociedad Limitada” (con CCC número 28159766569), “Vinci Estructuras, Sociedad Limitada” (con CCC número B-84379718) y “Patrimonial de Inversiones Cristian, Sociedad Limitada” (con CCC número 45/105589878), que responderán solidariamente del mismo.

3.º Declarar la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a las mencionadas empresas respecto a las prestaciones que, derivadas del accidente anteriormente mencionado, se pudieran reconocer en el futuro, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de los treinta días, contados desde la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 5 de noviembre de 2010.—La directora provincial, Carmen López Hidalgo (firmado y rubicado)».

Y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que conste a los efectos de notificación a la empresa “Encofrados Osferanda, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido es avenida Olímpica, número 10, quinto B, 28935 Móstoles, expido la presente certificación.

En Madrid a 12 de enero 2010.—Firmado.

(02/423/10)